



RADICADO No. 2019-00688-00

Bucaramanga, 02 de diciembre de 2022

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022).


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.